

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13768** *Resolución de 18 de octubre de 2012, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a cortometrajes.*

Por Resolución de 13 de abril de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril de 2012), modificada por Resolución de 20 de abril de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 2012), se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 55/07, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro administrativo de empresas cinematográficas y audiovisuales.

De conformidad con el procedimiento de valoración expuesto en el apartado cuarto, punto 6, de la citada resolución, la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité de Ayudas a la Producción, en su reunión del día 24 de julio de 2012, informó y valoró las solicitudes que, presentadas hasta el 11 de mayo de 2012, no hubieran sido excluidas.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.

Hacer público el extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2012 por la que se conceden con cargo a la aplicación 18.103.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2012, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

Segundo.

El resto de las solicitudes se entenderán excluidas o denegadas.

Tercero.

La Resolución de 15 de octubre de 2012, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, Plaza del Rey, n.º 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se informa que la

presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, a través de la Oficina Virtual –Registro Telemático– de la Secretaría de Estado de Cultura ([www.mcu.es/registro](http://www.mcu.es/registro)), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de octubre de 2012.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.

### ANEXO

#### Ayudas concedidas a cortometraje realizado

Título	Productora	Inversión	(*)	Ayuda euros
Ausencia.	Kinos Klan Producciones Cinematográficas, S.L. (100) C.I.F.: B30255327.	13.865,04	60,34	8.365,24
Basque hotel.	Venero y Gorrochategui, S.L. (100) C.I.F.: B95040788.	84.139,54	55,67	20.000,00
Birdboy.	Abrakam Estudio, S.L. (100) C.I.F.: B95151684.	49.261,49	71,50	27.670,50
Calma, la.	Bitart New Media, S.L. (100) C.I.F.: B95510731.	10.896,27	62,25	4.357,50
Casa del lago, la.	Basque Films Services, S.L. (60) C.I.F.: B95231239.	45.539,26	74,33	15.609,30
	Peccata Minuta Design, S.L. (40) C.I.F.: B95287652.	45.539,26	74,33	10.406,20
De qué se ríen las hienas?	Ignacio Benedeti Cinema, S.L. (100) C.I.F.: B15818602.	67.464,95	59,00	20.000,00
Distopia.	Escándalo Films, S.L. (100) C.I.F.: B60772217.	23.904,67	56,84	5.115,60
Leyenda.	Boogaloo Films, S.L. (50) C.I.F.: B64962848.	36.402,63	58,33	9.298,68
	Pau Teixidor Coloma (50) C.I.F.: 47638447L.	36.402,63	58,33	9.298,67
Me llamo olmo.	La Claqueta Pc, S.L. (100) C.I.F.: B91192112.	55.695,82	62,50	20.000,00
Media pena, la.	Lamia Producciones Audiovisuales, S.L. (100) C.I.F.: B20771010.	12.607,65	67,42	3.780,42
Mujer del hatillo gris, la.	Blaster Televisión, S.L. (100) C.I.F.: B33576612.	23.547,79	69,92	11.317,96
Mushpush.	Cristian Guijarro Ramos (100) C.I.F.: 44524800C.	4.316,05	57,83	2.496,12
Muy cerca.	Iván Caso Lafuente (50) C.I.F.: 52988778K.	51.837,64	55,41	10.000,00
	Kowalski Films, S.L. (50) C.I.F.: B20965687.	51.837,64	55,41	10.000,00
Odysseus gambit.	Inicia Films, S.L. (100) C.I.F.: B64101611.	19.269,00	71,29	10.301,64
Penumbra 3d: el desafortunado reencuentro de Larry y Bird.	Aralan Films, S.L. (100) C.I.F.: B91397554.	29.031,66	59,84	14.002,56
Urrezko eraztuna.	Moriarti Produkzioak, S.L. (100) C.I.F.: B20739744.	11.708,90	57,50	5.049,47
Zeinek gehiago irauin (quien aguanta más).	Gregorio Antonio Muro Arriet (100) C.I.F.: 15900234N.	5.220,13	74,00	3.862,90
				220.932,76